

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2129/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2077/16 de 10 de Junio de 2016, que determina como situación de excepción y debidamente calificada, la contratación directa con Empresa Periodística El Norte S.A.; Memorando N° 964/16 de 10 de Junio 2016, de Director Planificación Comunal (S), el cual solicita la modificación del Decreto Alcaldicio antes mencionado.

DECRETO:

1.- Modifíquese el **Punto N° 1°** del Decreto Alcaldicio N° 2077/16 de fecha 10 de Junio de 2016, en el sentido siguiente:

Donde Dice: Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación directa con Empresa Periodística El Norte S.A. RUT 84.295.700-1, con domicilio en Patricio Lynch N° 261, Iquique, para los servicios de avisaje en cuartilla (**4 páginas Blanco y Negro**)...

Debe Decir: Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación directa con Empresa Periodística El Norte S.A. RUT 84.295.700-1, con domicilio en Patricio Lynch N° 261, Iquique, para los servicios de avisaje en cuartilla (**4 páginas a Color**)...

2.- Por lo anterior, cancélese la **Orden de Compra N° 3447-1574-SE16** y genérese una nueva con la modificación señalada.

3.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/apm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Rentas
Secoplac